



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

**Convenio o Acuerdo: TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEVILLA**

**Expediente: 41/01/0315/2023**

**Fecha: 21/11/2023**

**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Destinatario: FAUSTINO RAUL SANCHEZ TORRES**

**Código 41001705011982.**

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del SECTOR LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES (Cod 41001705011982 ), modificando el Texto Convencional .

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del SECTOR LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES (Cod 41001705011982 ), modificando el Texto Convencional .

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,  
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo  
41012 Sevilla  
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES  
DE SEVILLA Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2021 A 2023.

ASISTENTES:

Por la parte empresarial:

ASPEL:

D<sup>a</sup>. Virginia Domínguez Arias  
D<sup>a</sup> Beatriz Nogués Ortiz de Arce  
D. Francisco Sánchez Ortiz  
D. Jorge López Pérez

APEL:

D. José Ramón Garzón González.  
D<sup>a</sup>. Pilar Mora Moreno.  
D. Néstor Hernández Sánchez  
D. Narciso García Mudarra

ASESOR:

D. Enrique Algar Morillo

Por la parte sindical:

FeSMC-UGT:

D. Francisco José Guerrero Mayorga.  
D<sup>a</sup>. Carmen Cordero Ríos  
D<sup>a</sup>. Isabel de la Bastida  
Fernández  
D<sup>a</sup> Luisa Rivero Campano  
D. Pedro Gómez Zulueta.  
D. Antonio Linares León  
D. Germán Payán Gómez

CC.OO.:

D<sup>a</sup>. Mercedes Santoja Portillo  
D. Israel Pizarro Blanca  
D<sup>a</sup> Manuela González Tejero  
D<sup>a</sup> Carmen Escudero Fernández  
D<sup>a</sup> Carmen Méndez Medina  
D<sup>a</sup>. Teresa López del Río.  
D<sup>a</sup> Marta García Bermúdez  
D. Jacob Vidal González

ASESOR:

D. Álvaro García Cocero

En Sevilla, siendo las 9:30 h. horas del 27 de octubre de 2023, en los locales de la Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Sevilla, APEL, en calle Melchor Gallegos, 1, 3, 5, se reúnen, debidamente convocadas al efecto, de forma presencial y telemática, simultáneamente, las personas arriba mencionadas componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia para el año 2021-2023.

Primero. - La presidencia de esta reunión es asumida por Don José Ramón Garzón González, actuando como secretaria Dña. Pilar Mora Moreno.

Segundo. - Debidamente convocada se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para rectificar la redacción del art. 28 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, a fin de corregir el importe del complemento de nocturnidad, recogido en el texto del mismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 176, de fecha 1 de agosto de 2022 (Código 1001705011982)

En el apartado referente al complemento de nocturnidad de dicho artículo 28, se recoge que las horas nocturnas se incrementarán en 1,05 € la hora, según la redacción propuesta inicialmente por la representación sindical.

Que, tras la publicación del referido convenio, el pasado 1 de agosto, la representación empresarial ha constatado que el incremento de la hora nocturna debe ser de 1,68 €, según el acuerdo negociado, resultante del siguiente cálculo:

SB 26,48 € X 365 DÍAS X 30% Noct /1728 horas anuales= 1,68€  
HORA NOCTURNA.

Por todo ello, la Comisión Negociadora, manifiesta su conformidad con la propuesta de rectificación presentada por la representación empresarial, por lo que, por unanimidad, se ACUERDA:

Rectificar la redacción del artículo 28 del Texto articulado del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla (Código 41001705011982), suscrito por las patronales Apel y Aspel y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 176, de fecha 1 de agosto de 2022, en lo referente al complemento de nocturnidad, haciendo constar que las horas nocturnas se incrementarán en 1,68 euros sobre la hora ordinaria, quedando redactado dicho apartado del referido artículo 28, con la siguiente literalidad:

“COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD:

En concepto de complemento de nocturnidad se abonará 1,68 €,  
por cada hora nocturna realizada”